



CAAAREM[®]
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADJUDICADORES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

aamx
AGENCIAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MÉXICO

G-0177/2021

México D.F., a 10 de Mayo de 2021

Anteproyecto CONAMER: Modificaciones al Acuerdo de la SEMARNAT de medidas para coadyuvar con la disminución de la propagación del COVID-19.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2021**, con número de expediente [04/0014/070521](#).

Principales adiciones:

- Del 03 de mayo y hasta el 30 de julio de 2021 **se ampliará el horario de atención** a los días martes, miércoles y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para efecto de dar la atención correspondiente a todos los trámites cuyo medio de atención sea competencia de las **Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales)** y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano.
- Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días lunes, martes y miércoles, para dar la atención correspondiente en la respectiva **oficina del Espacio de Contacto Ciudadano** ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, **en la Ciudad de México** (entrada por Lago Xochimilco), para efecto de todos los trámites a cargo de la **Dirección General de Vida Silvestre (Noveno-V)**;
- De las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes la **PROFEPA dará la atención correspondiente en las oficinas** ubicadas en Carretera Picacho Ajusco Número 200, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, así como en las oficinas de sus Delegaciones en las entidades federativas, para todos los trámites y procedimientos administrativos su cargo.

- La PROFEPA y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren **en semáforo amarillo o verde** de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, **reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo** (Noveno-XI).
- **Todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones** que se hubiesen realizado ante las Delegaciones de la PROFEPA **en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde**, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la SEMARNAT y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican” publicado en el DOF el 25 de enero de 2021, **surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo** (Noveno-XI).
- **Las oficinas de la PROFEPA en la Ciudad de México** y sus Delegaciones que se encuentren en entidades **con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones** (Noveno-XI).
- Permanecerán en funcionamiento los sistemas electrónicos correspondientes a aquellos trámites cuyo canal de atención sea éste, conforme su respectiva ficha inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios, pudiendo **optar** los usuarios de los mismos **por una u otra modalidad de presentación** (Noveno-XII).

Vigencia:

- El presente Acuerdo prevé entrar **en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021** y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el DOF.



[Acuerdo SEMARNAT Disposiciones Amarillo.docx](#)[COMPARATIVO PRINCIP CAMBIOS SEMARNAT.pdf](#)

Las dudas, comentarios y problemáticas relacionadas con el presente Anteproyecto podrán ser remitidos a la Dirección Operativa, a través del correo electrónico: lucy.castillo@caaarem.mx.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

Link del Anteproyecto: <http://187.191.71.192/portales/resumen/51688>

LRV/LNCC

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.